



Resolución VII.17

“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

La restauración como elemento de la planificación nacional para la conservación y el uso racional de los humedales

1. RECORDANDO la Recomendación 4.1, en que se instó a las Partes Contratantes y al Comité Permanente a adoptar una serie de medidas para promover la restauración de los humedales;
2. RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 6.15, en que se instó a las Partes Contratantes a *“que introduzcan el tema de la restauración de los humedales en sus políticas nacionales de conservación de la naturaleza y gestión del suelo y de las aguas”*;
3. TENIENDO PRESENTE el Objetivo operativo 2.6 del Plan Estratégico 1997-2002, en el que se exhorta en particular a las Partes Contratantes a identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación; a ofrecer y aplicar metodologías con esta finalidad; y a establecer programas de restauración/rehabilitación de humedales, especialmente los asociados con sistemas fluviales importantes o áreas con un alto valor para la conservación de la naturaleza;
4. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a los autores del documento presentado y examinado en la Sesión Técnica II de esta Conferencia *La restauración como elemento de la planificación nacional para la conservación y el uso racional de los humedales*;
5. REITERANDO la opinión expresada en la Recomendación 4.1, y destacada en mayor grado en el documento citado, de que si bien la restauración o creación de humedales no puede sustituir los humedales naturales destruidos o perdidos, un programa nacional de restauración de humedales, ejecutado simultáneamente con la protección de los humedales, puede reportar beneficios adicionales apreciables a la gente y a la flora y fauna silvestres cuando la restauración es ecológica, económica y socialmente sostenible;
6. TOMANDO NOTA CON APROBACIÓN de que en los Informes Nacionales presentados a esta Conferencia, 76 Partes Contratantes informaron de que se estaban realizando actividades de restauración en su territorio, pero EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por el hecho de que en la mayoría de las Partes Contratantes el nivel de estas actividades no es elevado y de que pocas Partes señalaron que el fomento de la restauración formaba parte de las Políticas Nacionales de Humedales y los instrumentos de política afines;
7. RECONOCIENDO que para fomentar el desarrollo de iniciativas de restauración y rehabilitación puede ser necesario el incremento de la capacidad así como los recursos humanos y financieros destinados a ello; pero también CONSCIENTE de que en muchos países son las poblaciones y los interesados directos locales los que están encabezando esas

iniciativas, en reconocimiento de las vitales funciones, servicios y beneficios de los humedales;

8. CONSCIENTE de que en la Sesión Técnica I de esta Conferencia, relativa al tema Ramsar y el agua, la restauración de los humedales se consideró prioritaria en el documento en que se presentaron lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas y en los documentos referentes a los humedales y la formulación de políticas sobre el agua, y a la definición de la función de Ramsar en respuesta a la crisis mundial del agua; y
9. OBSERVANDO que en diversas Resoluciones esta Conferencia ha adoptado orientaciones dirigidas a las Partes Contratantes en materia de formulación de políticas (Resolución VII. 6), examen de leyes e instituciones (Resolución VII.7), participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo de los humedales (Resolución VII.8), fomento de la comunicación, educación y concienciación en relación con los humedales y los cursos de agua (Resolución VII.9), integración de la conservación y el uso racional de los humedales en la gestión de las cuencas hidrográficas (Resolución VII.18), y prioridades para el inventario de humedales (Resolución VII.20), y que todas ellas fomentan la restauración de los humedales por medios idóneos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. PIDE a todas Partes Contratantes que reconozcan que si bien la restauración o creación de humedales no puede sustituir los humedales naturales destruidos, y que la máxima prioridad debe ser evitar esa pérdida, un programa nacional de restauración de humedales, ejecutado simultáneamente con la protección de los humedales puede reportar beneficios adicionales apreciables a la gente y a la flora y fauna silvestres cuando la restauración es ecológica, económica y socialmente sostenible;
11. INSTA a las Partes Contratantes a presentar información sobre los humedales que se han perdido, en la que se incluya una evaluación de los procesos, valores, composición y funciones perdidos de las zonas de humedales. Dicha información debe incluir datos acerca del potencial de restauración de esos sitios, e identificar, a todos los niveles pertinentes, mediante protocolos normalizados para la recopilación y tratamiento de datos según dispone la Resolución VII.20, los sitios cuya restauración a nivel nacional y regional tenga carácter prioritario en beneficio de las poblaciones y del medio ambiente natural;
12. INSTA también a las Partes Contratantes, en el contexto de los enfoques encaminados a evitar la pérdida de humedales y del Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a examinar y, de ser necesario, modificar, sus métodos para promover la restauración de los humedales. Al hacerlo, debe asignar especial prioridad al fomento de la restauración sostenible, como parte de los marcos de política que promueven métodos favorables al ecosistema, a los programas de comunicación y formación, así como a los programas de incremento de la capacidad; y a apoyar las actividades de los interesados directos locales, tomando en consideración los criterios tradicionales y la función específica de las mujeres;
13. INSTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a que, al revisar sus métodos de restauración, examinen en detalle y presten atención a los asuntos relativos a legislación (Resolución VII. 7), los incentivos a la conservación de los humedales (Resolución VII. 15), la evaluación

del impacto (Resolución VII. 16) y a las acciones transfronterizas en las cuencas de captación (Resolución VII.19);

14. INSTA a las Partes Contratantes a aplicar y a evaluar proyectos y programas como medio de promover la restauración sostenible, en el plano ecológico, económico y social, de los sitios degradados, teniendo plenamente en cuenta los elementos que se indican en el anexo 1 a la presente Resolución;
15. PIDE a las Partes Contratantes que señalen los obstáculos y las soluciones a la restauración sostenible en el plano ecológico, económico y social de los humedales, que se basen en esa información para elaborar proyectos de demostración y programas de intercambio de conocimientos técnicos con objetivos específicos, y que reseñen esta información en sus informes nacionales a la COP8 de Ramsar; y
16. PIDE a la Oficina de Ramsar que, en consulta con el Grupo de Examen Científico y Técnico, identifique fuentes de conocimientos técnicos sobre aspectos concretos de la restauración y rehabilitación de los humedales (basándose en redes establecidas, como la Comisión sobre Gestión de los Ecosistemas de la UICN, DIVERSITAS, el Grupo de Expertos en Restauración de Humedales, de Wetlands International, entre otras), con objeto de seguir elaborando instrumentos y directrices, y ponerlos a disposición de las Partes Contratantes.

Anexo

Restauración y Rehabilitación de Humedales

Elementos que deben tenerse en cuenta en los programas y proyectos de restauración y rehabilitación

1. La legislación y los planes nacionales sobre la protección y el uso sostenible de la naturaleza y del medio ambiente así como sobre la gestión del agua deberían ampliarse para abarcar la obligación o (al menos) la opción de restauración de los humedales. Esta ampliación tal vez fomentaría también la asignación de fondos para la restauración. Debe definirse los objetivos y las prioridades de la restauración a nivel estratégico, haciendo referencia a la pérdida de funciones, procesos y componentes perdidos de humedales.
2. Debe atribuirse prioridad a los programas que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones internacionales respecto de la conservación y el uso sostenible de los humedales.
3. Hay muchos objetivos, como la conservación de la biodiversidad, el suministro de recursos alimentarios fiables, el abastecimiento de agua potable, la depuración, el control de crecidas y las actividades recreativas, que en muchos casos pueden incrementar la sostenibilidad y los beneficios globales de un proyecto de restauración.
4. Es preciso identificar a todos los interesados y lograr su participación en una etapa temprana. La realización de un proyecto depende de la cooperación entre los propietarios y/o los usuarios de la tierra, las autoridades públicas y los políticos a distintos niveles, los organismos de asesoramiento científico y las organizaciones no gubernamentales.
5. Es preciso supervisar y evaluar los efectos y la difusión de la información sobre los resultados. Es necesario garantizar que la información recierta en la ejecución del programa o proyecto y, en caso necesario, deberán introducirse ajustes para alcanzar los objetivos fijados.
6. Antes de aprobar y ejecutar un programa o un proyecto se recomienda realizar una evaluación del impacto ambiental y un análisis de rentabilidad (estratégicos).
7. La aplicación satisfactoria de proyectos piloto puede ser un estímulo y un modelo para elaborar futuros proyectos y programas de restauración.
8. Tanto durante la ejecución como después de la aplicación de los programas y proyectos es importante la información a nivel general y de la población sobre los efectos y consecuencias.
9. Para evaluar previamente los proyectos en relación con su utilidad y viabilidad, es importante formular, entre otras, las preguntas siguientes:
 - 9.1 ¿Se conseguirán beneficios ambientales, es decir, un mejoramiento del suministro y la calidad del agua (menor eutroficación, conservación de los recursos de agua

potable y de la biodiversidad, mejor manejo/gestión de los “recursos húmedos”, control de crecidas)?.

- 9.2 ¿Cuál es la eficacia del proyecto en función de los costos? (Las inversiones y los cambios deben ser sostenibles a largo plazo y sus resultados no han de ser sólo temporales. Debe procurarse que los costos sean reducidos en la etapa de construcción y que, posteriormente, los costos de mantenimiento también sean reducidos o, incluso, nulos. Es preciso tener en cuenta los posibles beneficios añadidos que se obtendrán en la zona del proyecto.)
- 9.3 ¿Qué opciones, ventajas o desventajas supondrá la zona restaurada para la población local y para la región? Esto puede abarcar las condiciones sanitarias, los recursos básicos de alimentos y agua, el aumento de las posibilidades de desarrollar actividades recreativas y de ecoturismo, el mejoramiento de los valores paisajísticos, la utilización con fines educativos, la conservación de sitios históricos o religiosos, etc.
- 9.4 ¿Cuál es el potencial ecológico del proyecto? ¿Cuál es la situación actual de la zona desde el punto de vista de los valores biológicos y de hábitat? ¿Cómo se prevé el desarrollo de la zona con respecto a la hidrología, la geomorfología, la calidad del agua, las comunidades de fauna y flora, etc.?
- 9.5 ¿Cuál es la situación actual de la zona con respecto al uso de la tierra? La situación será muy diferente según se trate de países en desarrollo, países con economías de transición y países desarrollados, así como en función de los distintos objetivos de restauración y rehabilitación. Concretamente, en la situación actual muchas veces es posible introducir mejoras en las tierras marginales que proporcionan pocos beneficios.
- 9.6 ¿Cuáles son las principales limitaciones socioeconómicas? ¿Existe un interés real a nivel local y regional en realizar el proyecto?
- 9.7 ¿Cuáles son las principales limitaciones técnicas?